

ORDENANZA N°1307.-

Expte.

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1307.-

ARTICULO. 1º.- Establezcase para la empresa de Micro Omnibus Ex _
preso City Bell (N° 3) que presta servicio entre La Plata y Villa
Elisa, la siguiente tarifa:

de 17, y 71 (F.C.P.B.A.) a 28.....\$.020

" 17, y 71 " " " " " a Gonnet.....\$.030

" 17, y 71 " " " " " a City Bell.....\$.035

" 17, y 71 " " " " " a Villa Elisa..\$.040

Entre secciones pesos 0.20; eliminándose el boleto
de ida y vuelta.-

ARTICULO. 2º.- La tarifa indicada en el art. 1º entrará en vigen_
cia desde la promulgación de la presente ordenanza.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE - EVARISTO ANSELMINO.-

La Plata, 15 de enero de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.- LUIS P. PEREZ DUPRAT- Se
cretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.